



D.L. O-367/1967

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO PLENO

- Sesión nº 6/2019, de 12 de marzo, extraordinaria ..... 1

### JUNTAS DE GOBIERNO

- Sesión nº 12/2019, de 7 de marzo, ordinaria ..... 2  
- Sesión nº 13/2019, de 13 de marzo, extraordinaria ..... 3

### FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

- Comisión Delegada. Sesión nº 9/2019, de 11 de marzo, ordinaria ..... 3

### ANUNCIOS

- Expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 1 al Presupuesto Municipal prorrogado 2018 para el ejercicio 2019 ..... 4  
- Convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón para el reconocimiento de la condición de representantes a colegiados ejercientes del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón, en su intervención en los expedientes municipales ..... 5

## AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión nº 6/2019, de 12 de marzo, extraordinaria.

### EXTRACTO DE ASUNTOS

Comienza: 11:03 horas. Finaliza: 11:18 horas

PRESIDE: D. Francisco Wenceslao López Martínez.

ASISTENTES: Dª Ana Rivas Suárez, D. Ricardo Fernández Rodríguez, Dª Mª Luisa Ponga Martos y D. Diego Valiño Seva (P.S.O.E.); Dª Ana Taboada Coma, D. Rubén Rosón Fernández, Dª Mercedes González Menéndez, D. Fernando Villacampa Casillas, D. Ignacio Fernández del Páramo y Dª Mª Andrea Álvarez Rodríguez (SOMOS Oviedo); D. Roberto Sánchez Ramos, Dª Cristina Pontón García y D. Isidro Iván Álvarez López (I.U.); D. Agustín Iglesias Caunedo, D. Fernando Fernández Ladreda Aguirre, Dª Mª Belén Fernández Acevedo, D. Eduardo Rodríguez Enríquez, D. Gerardo Antuña Peñalosa, D. Francisco Javier García Fernández, Dª Mª Covadonga Díaz Álvarez, Dª María Ablanado Reyes, D. Eduardo Llano Martínez y D. José Ramón Pando Álvarez (P.P.); D. Luis Pacho

Ferreras y D. Luis Antonio Zaragoza Campoamor (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, C's), D. Jesús Fernández de la Puente Pérez (Secretario General del Pleno) y D. José Luis González Díaz (Interventor)

AUSENTES: Dª Cristina Fernández Díaz. (Excusada).

ASUNTOS

ÚNICO.- Aprobar el Suplemento de Crédito nº 1/2019.- Suministro e instalación de luminarias LED en alumbrado público.

Oviedo a 12 de marzo de 2019, EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, D. Jesús Fernández de la Puente Pérez

## JUNTAS DE GOBIERNO

Sesión nº 12/2019, de 7 de marzo (ordinaria)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### 1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES.

1.1.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 1 de marzo de 2019.

#### 2º.- ALCALDÍA

2.1.- Expediente de modificación del nombre de 17 vías del municipio en aplicación de la Ley de Memoria Histórica (5507-2018/1): Recursos de reposición.

2.2.- Expediente de modificación del nombre de 4 vías del municipio. (5507-2018/3): Recursos de reposición.

#### 3º.- CONTRATACIÓN

3.1.- Aprobar certificación final de las obras de construcción de pista polideportiva cubierta en el colegio público Buenavista I, adjudicadas a la empresa ELECNOR, S.A., por un importe de 49.842,22 €, IVA incluido, lo que supone un aumento en el precio de contrato de 28.028,66 €, IVA incluido, siendo el precio total del contrato de 321.284,48 €, IVA incluido. (CO2017/5)

3.2.- Servicio de dinamización y coordinación de proyectos de participación ciudadana del concejo de Oviedo (declarar desierto lote IV por renuncia). (2018/082)

3.3.- Aprobar el Proyecto de obras de reparación de filtraciones en la plaza Consejo de Europa. (2019/005).

3.4.- Aprobar el Proyecto obras de intervención en el tramo de calle Paraíso de la muralla medieval de Oviedo. (2019/008)

#### 4º.- TURISMO Y CONGRESOS

4.1.- Aprobar la designación de coordinador/a actividades preventivas Auditorio y PEC. (2015/26)

#### 5º.- OFICINA PRESUPUESTARIA

5.1.- Aprobar inicio procedimiento revisión de oficio de contrato verbal (revisión preventiva de equipos respiración autónoma del seis) (2506-2019/2)

5.2.- Expediente de Reconocimiento extrajudicial de obligaciones, contrato verbal limpieza Auditorio. Aprobar Liquidación. (2506-2018/7)

## 6º.- PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y MEDIO AMBIENTE

6.1.- Subvención para obras de accesibilidad de edificio en c/ Hermanos Pidal 17. Aprobar justificación y abono segundo plazo. (1186-2016/5)

## 7º.- OCUPACIONES

- No autorizar a Dª Elena Álvarez García, en representación de la empresa Más eventos, para utilizar el local de la Plaza de Trascorrales el día 18 de enero de 2020 para celebración de la Jornada: La Formación, requisito básico para ser Wedding Planners, por tratarse de un evento privado.

## 8º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

## Fuera del Orden del Día

1.- Adjudicar el contrato de servicio de desarrollo, implantación y mantenimiento de la tarjeta ciudadana correspondiente al proyecto piloto en el Ayuntamiento de Oviedo a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. en el precio de 65.403,30 euros, IVA excluido, y plazo de duración de 18 meses en su oferta, con los plazos parciales y restantes elementos recogidos en su oferta. 2018/103

2.- Aprobar el Proyecto obras de ampliación del comedor del colegio publico Buenavista I. CO2019/006.

3.- No presentar recurso contencioso-administrativo e iniciar un nuevo expediente de licitación con carácter de urgencia de los servicios de salvamento, socorrismo y primeros auxilios, con destino a piscinas climatizadas municipales de La Corredoria y del Parque del Oeste. (CC2018/58)

4.- Aprobar la devolución del software del contrato de servicios de colaboración para la gestión tributaria y recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos. CC11/097.

5.- Aprobar asunción de gastos jurídicos en Diligencias Previas 439/16.

6.- Aprobar realización de convenios de prácticas profesionales no laborales del alumnado del “Proyecto Oviedo Piensa Joven/Oviedo Thinks Young”. (Expte.:4360-2017/4).

7.- Aprobar la apertura de cuenta financiera de colocación de excedentes de Tesorería. (2601-2019/6)

Oviedo a 12 de marzo de 2019, El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Fernández del Páramo.

## Sesión nº 13/2019, de 13 de marzo (Extraordinaria)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

1.- Aprobar Programa de celebración de Contratos de Trabajo en Prácticas 2019-2020. Convocatoria 2018 del Servicio Público de Empleo: Ejercicio de la competencia, Programa para la Celebración de Contratos en prácticas de jóvenes formados inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil y Bases reguladoras. (480060-2018/20)

2.- Aprobar estimación de alegación y modificación de Bases Reguladoras del Plan de Empleo 2019/2020. Convocatoria 2018 del Servicio Público de Empleo del programa Planes locales de Empleo. (480060-2018/23)

Oviedo a 14 de marzo de 2019, El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Fernández del Páramo.

## FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

### COMISIÓN DELEGADA

Sesión nº 9/2019, de 11 de marzo, ordinaria.

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019.
2. Se aprobó la actividad denominada "EXPOSICIÓN MAZCARITOS D'UVIÉU", que se desarrollará entre el 22 y el 31 de marzo de 2019 con un presupuesto de gasto estimado de 9.745 €.
3. Se aprobó la realización de la actividad denominada "ACTOS CONMEMORATIVOS DE LOS 225 AÑOS DE LA FÁBRICA DE ARMAS DE TRUBIA Y 175 AÑOS DE LA LLEGADA DEL GENERAL ELORZA", que se desarrollará durante el mes de abril con un presupuesto de gasto estimado de 15.419,90 €.
4. Se adjudicó a INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR, S.A.L. la segunda prórroga del contrato de servicio de limpieza del Teatro Campoamor y dependencias anexas dependientes de la FMC, con efectos hasta el 31 de marzo de 2020.
5. Se aprobó la realización de la actividad denominada "ARTEOVIEDO 2019. FERIA DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE ASTURIAS", a celebrar en la Plaza Trascorrales del 14 al 17 de noviembre de 2019 con un presupuesto de gasto estimado de 15.150 €.
6. Se aprobó la realización de la actividad denominada "CERO 0.7. VII FERIA DE CERÁMICA CREATIVA DE OVIEDO", a celebrar en la Plaza Trascorrales del 8 al 15 de abril de 2019 con un presupuesto de gasto estimado de 5.000 €.
7. Ruegos y Preguntas.
  - 1. D. Luis Pachó se interesa por el estado de tramitación de la organización de las Fiestas de San Mateo, a lo que responde el Sr. Presidente.

Oviedo a 11 de marzo de 2019. EL SECRETARIO. Fdo.: Jesús Fernández de la Puente Pérez.

## ANUNCIOS

### **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO 2018 PARA EL EJERCICIO 2019**

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 2019, aprobó inicialmente un expediente de Modificación Presupuestaria, modalidad Suplemento de Crédito nº 1 al Presupuesto Municipal Prorrogado 2018 para el ejercicio 2019, financiado con Mayores Ingresos, por importe total de 3.665.698,92 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, puedan ser formuladas por los interesados legítimos las reclamaciones oportunas, que habrán de presentarse ante este Ayuntamiento (Art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en el Servicio de Oficina Presupuestaria y en la web municipal <http://www.oviedo.es/> durante el plazo señalado para ser examinado.

Oviedo, 12 de marzo de 2019. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y EMPLEO. Fdo. Rubén Rosón Fernández

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y EL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIJÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTES A COLEGIADOS EJERCIENTES DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIJÓN, EN SU INTERVENCIÓN EN LOS EXPEDIENTES MUNICIPALES**

En Oviedo, a 12 de marzo de 2019

Comparecen, de una parte,

el Excmo. Sr. Don Wenceslao López Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en ejercicio de las facultades de representación que le confiere el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra,

el Excmo. Sr. D. Sergio Herrero Alvarez, mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad ..... , en nombre y representación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón, en su calidad de Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón, domiciliado en Plaza Decano Eduardo Ibaseta, nº 1, 2a planta y con N.I.F. Q-3.363.004-G.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para la firma del presente convenio, lo que hacen en base a los siguientes;

### **ANTECEDENTES**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la tramitación electrónica de los procedimientos en el funcionamiento interno de las Administraciones. Esta obligación tiene como consecuencia el derecho de la ciudadana a elegir en cada momento la utilización de medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, a excepción de los sujetos recogidos en el artículo 14.2, en virtud del cual, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, los profesionales colegiados en el ejercicio de su profesión y las personas que actúen en representación de cualquiera de las anteriores, están obligadas a relacionarse electrónicamente para cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Este nuevo marco legal de relación de los ciudadanos con la Administración supone que la figura del representante adquiera especial relevancia. El artículo 5.1 de la Ley 39/2015 prevé que los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación en contra del interesado. El apartado 7 de este mismo artículo, al objeto de facilitar la actuación por medio de representante, establece que “las Administraciones Públicas podrán habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación. No obstante, siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento.”

Al amparo de este precepto las partes establecen el marco en virtud del cual el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, colaborará con el Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón, al efecto de facilitar a sus colegiados la tramitación electrónica en representación de sus clientes cuando intervengan en procedimientos administrativos.

### **ACUERDOS:**

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, al amparo de lo previsto en el artículo 5.7, de la Ley 39/2015, reconoce a los colegiados que figuren en la relación comunicada por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón el carácter de representantes en los procedimientos administrativos en los que intervengan invocando tal condición.

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón facilitará exclusivamente los datos del nombre, apellidos y número de identificación fiscal, en estricto cumplimiento y de conformidad con las obligaciones que impone la legislación en materia de Protección de Datos, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Segundo.- El Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón comunicará al Ayuntamiento de Oviedo, dentro de los diez días siguientes a la firma del presente convenio, la relación de sus colegiados/as que se acogen a las previsiones del mismo.

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón se compromete a mantener actualizada la citada relación comunicando las variaciones por altas o bajas que se produzcan en la misma.

Tercero.- El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, incorporará la relación de personas colegiadas facilitada por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón a sus Registros de Actividades de Tratamiento y dispensará a esta información el tratamiento y garantías establecidos en el Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Cuarto.- En el momento en que un abogado/a, incorporado a las previsiones de este convenio, comparezca en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oviedo actuando como representante del interesado en un procedimiento administrativo, de forma

automatizada se incorporará al correspondiente expediente testimonio de dicha condición para conocimiento y constancia de la unidad tramitadora; ello sin perjuicio de que se le pueda requerir en cualquier momento que acredite la representación conferida por el interesado.

Quinto.- El incumplimiento por parte de una persona colegiada acogida a las previsiones de este convenio de la obligación de acreditar, a requerimiento de la correspondiente unidad tramitadora, la representación en la que manifiesta actuar será causa de exclusión de la relación de beneficiarios del mismo. Dicha exclusión requerirá de la tramitación del oportuno expediente con audiencia al abogado/a afectado y al Il. Colegio de la Abogacía de Gijón. Firme el acuerdo de exclusión se dará comunicación del mismo al Il. Colegio de la Abogacía de Gijón, que se compromete a adoptar las medidas que correspondan de acuerdo con su código deontológico, sin perjudicar el trámite y alcance de las mismas.

Sexto.- La vigencia de este convenio es de cuatro años a contar desde del día de su firma, y sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga por acuerdo expreso de ambas partes adoptado antes de su vencimiento.

Cabe la denuncia anticipada por cualquiera de las partes manifestada con dos meses de antelación.

No obstante lo anterior el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo se reserva la facultad, previa audiencia al Il. Colegio, de modificar aquellas previsiones de este convenio que puedan resultar afectadas por la puesta en funcionamiento del Registro General de Apoderamientos previsto en el artículo 6 de la Ley 39/2015 u otro cambio normativo que afecte al funcionamiento de los servicios electrónicos del Ayuntamiento; modificaciones que no surtirán efecto hasta tanto queden notificadas fehacientemente al Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Oviedo serán el encargado del control, gestión y coordinación de las actuaciones necesarias para el mantenimiento de la información contenida en la Base de Datos de Terceros municipal, así como de establecer los criterios de aplicación y uso de la facultad contenida en este Convenio.

Octavo.- El presente documento tiene naturaleza jurídica de convenio administrativo y para lo no previsto expresamente en el mismo se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, del de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y no supone gasto adicional alguno para el Ayuntamiento de Oviedo.

La resolución de los conflictos derivados de este convenio corresponde, en última instancia a los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

Noveno.- Cada parte designará un representante, debiendo reunirse de forma periódica para analizar y subsanar las deficiencias que puedan observarse en el uso de todas las funcionalidades de la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Oviedo

En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado.

En Oviedo a 12 de Marzo de 2019. El Alcalde. Fdo.: Wenceslao López Martínez.

## BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: [sede.oviedo.es](http://sede.oviedo.es)